

## Resolución Jefatural No. 269 - 99-AGN/J

Lima, 16 SET. 1999 A. R.

VISTO el Informe Nº 160-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DON EDUARDO GARCÍA CARRILLO;

la intervênción de la Doctora Rebeca Marin Portocarrero, Notaria a

## lima, quien suscribirà la esc:OONSIDERANDO: del ex notario, con

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por INMOBILIARIA DALU SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de INMOBILIARIA SAN JOSE GREGORIO S.A., con fecha 11 de octubre de 1,983, a fojas 7,427 vuelta, protocolo Nº 1350 y consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

e Asesoria Juridica:

## SE RESUELVE:

of so the O-Mode ARTICULO UNICO. Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Eduardo García Carrillo, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede o la intervención de la Doctora Rebeca Marin Portocarrero, Notaria de Lima, quien suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos. - Ley de Notariado; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por



## Resolución Jefatural Nº 253-99-AGNU, a partir del 29 de abril de 1999, la Internal Ovider A REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. le la Nacion, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico



Pra, Aida Puz Mendeza Maran 1029 ( 9b 15 1019) que le Escritura Pública de Azgrara Venta, que

DALU SOCIEDAD ANÖNIMA, a favor ze INMOBILIARIA ŠAN JOSE GREGORIO S.A., con fecha 11 de octubre de 1.983, a fojas 7,437 vuelta,